



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E. (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/24

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PANTALONES PARA LOS AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONTROL”

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

Fecha y Hora de apertura ofertas: 07/03/2024 a las 10 horas.

Recepción de ofertas: hasta las 9 horas del día 07/03/2024

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Subsecretaría de Seguridad Pública y Control

E-mail: lyt@roldan.gov.ar


Florentina Cortés Garasito
Secretario de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º- OBJETO

Llamase a Licitación Privada para la contratar la adquisición de pantalones para el personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, de conformidad con las especificaciones que obran en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe. Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo lyt@roldan.gov.ar nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico y/o teléfono donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3º- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Seguridad y Control. Las respuestas se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Y se acompañarán a la oferta.

Artículo 4º- JURISDICCIÓN -DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo


Florentina María Cortesito
Secretario de Gobierno y
Coordinador del Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5º- CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

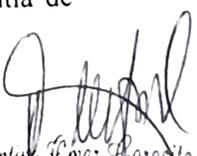
ARTÍCULO 6º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada las personas humanas y las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente.

ARTÍCULO 7º - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal. Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:
 - a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.


Florentino María Corasito
Secretario de Gobierno y
Coordinador General del Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T. E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º - DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Licitación Privada.

ARTICULO 9º- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a- Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

b- Seguro de Caucción emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

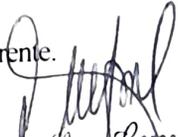
c- Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario

ARTÍCULO 10º - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en un sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente.

Llevará como única leyenda, la siguiente:


Florentino Lima Corasito
Secretario de Gobierno y
Coordinador General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Licitación Privada N° 002/ 2024

“Contratar la adquisición de pantalones para el personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 7 de marzo de 2024

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta una (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

ARTÍCULO 11º- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE 1

11º.1 - Datos de identificación del oferente

- a. Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico.
- b. Copia del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

11º. 2 - Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal y/u oferente.

11º. 3 - Comprobante Circulares Aclaratorias

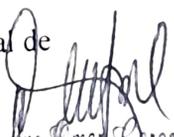
Comprobante de circulares, en caso que las mismas existieran

11º.4 - Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 9º del presente Pliego.

11º.5 - Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o
- b) jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- c) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.


Florencia María Corasito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- d) De no estar inhibido para contratar con el Estado.
- e) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7°-
- f) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

11°.6 - Constancias de inscripción en AFIP y API.

11°. 7 - Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación si las hubiere.

11°. 8 - Último balance y/o Estado patrimonial en caso de persona física debidamente certificado por CPCE

La falta de los requisitos previstos en los incisos 11°.1; 11°.2; 11°.4 hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

SOBRE N° 2

ARTICULO 12 - OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán cotizar el precio final incluyendo el impuesto al valor agregado sin discriminar dada la condición de exenta de la Municipalidad, indicando precio unitario por prenda y global

ARTICULO 13 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

13°.1- Entrega de las propuestas.

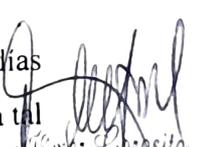
Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

13°. 2 - Apertura de las propuestas

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

ARTÍCULO 14° - IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal


Florentino Monti Cerasita
Secretario de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

fin a la Subsecretaria de Seguridad Pública y Control de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado..

ARTÍCULO 15° - ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 16°- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos..
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

ARTICULO 17° - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.


Florencia María Casasola
Secretaría de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T E: (0341) 496 - 1500
C P: 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep Argentina

La Municipalidad podrá intimar a subsanar defectos y/u omisiones formales de presentación de documental en el plazo razonable que estime, siempre que no se altere la oferta.

ARTICULO 18º - IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado. Fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 19º - ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a todos los oferentes por medio fehaciente y documentado.

Artículo 20º - MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Artículo 21º- CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Notificado el decreto de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado el Decreto de adjudicación.

Artículo 22º- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – DISPOSICIONES APLICABLES:

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a- Las circulares Aclaratorias
- b- El pliego de la Licitación.
- c- La oferta
- d- Las ordenes de provisión

Artículo 23º - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:


Florentino Carlos Garosita
Secretario de Gobierno y
Coordinador General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 24° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 25° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado


Juan Carlos Corasito
Secretario de Gobierno y
Coordinador del Gabinete
Municipal de ROLDAN



bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 26° - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 27°: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad. artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.


Florentina María Corsato
Secretario del Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: La Municipalidad de Roldán llama a Licitación Privada para la contratación de pantalones de trabajo para el personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control.

Art. 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil).

Artículo 3º - CANTIDADES – DESCRIPCIÓN

61 (sesenta y un) pantalones

Tipo: cargo con cinta reflectiva y logo bordado

CUADRO DE CANTIDADES:

Talle 36	1
Talle 38	1
Talle 40	8
Talle 42	6
Talle 44	13
Talle 46	6
Talle 48	6
Talle 50	11
Talle 52	2
Talle 54	2
Talle 56	4
Talle 58	1

Artículo 4º MUESTRAS

Conjuntamente con la oferta todos los oferentes deberán presentar con anticipación de cinco (5) días al acto de apertura, una unidad de muestra de cada una de las prendas que componen sus propuestas, en la Subsecretaría de Seguridad y Control a fin de comprobar la calidad de las mismas, tanto de su confección como de los materiales utilizados y detalles (telas, costuras, botones, logotipos, etc) Estas deben retirarse dentro de los quince (15) días contados a partir de la adjudicación.



Se aceptará como muestra una prenda de idénticas características de confección y calidad de los elementos que la componen. En cuanto a los logotipos, podrán ser bordados sobre una muestra de tela de idénticas características de la que usarán en la confección de la prenda, sin necesidad de que formen parte de la prenda ya confeccionadas.

Artículo 5° - CONSTATAACION DE TALLES Y MEDIDAS

En un lapso no superior a cinco (5) días corridos a contar desde la recepción de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, a fin de constatar lo talles y las medidas que sean necesarias de cada uno de los empleados destinatarios de la indumentaria objeto del presente.

Artículo 6° - FORMA DE COTIZAR

El oferente debe cotizar por ítems, por precio unitario y por precio final IVA incluido.

Artículo 7° - FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por ítems a la oferta más conveniente en función del precio y la calidad de las telas, confección, materiales utilizados.

Resuelta la adjudicación la misma será comunicada en forma fehaciente al adjudicatario y se emitirá la respectiva orden de Provisión.

Artículo 8°: El adjudicatario deberá informar con antelación, el envío de la indumentaria con el fin de programar la recepción y el debido control de calidad.

Las prendas deberán estar correctamente dobladas e identificadas, con los talles respectivos, contenidas en bolsas individuales.

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en la oficina de compras de la Municipalidad de Roldán, corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguros y demás gastos que origine el traslado.

Artículo 9° - PLAZO Y CONDICION DE ENTREGA

Las prendas serán entregadas en el plazo de veinte (20) días de la fecha de adjudicación.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.


Florentina Omar Cerosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E. (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de defectos de origen o de fabricación que se adviertan con el uso durante el plazo de noventa (90) días.

Artículo 10º: CONDICION DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera: el 50% del monto adjudicado a los 5 días de presentada la factura y a los fines de dar inicio al trabajo de confección y el saldo dentro de los 15 días de entrega de la totalidad de la mercadería y presentación de factura debidamente conformada con firma del remito correspondiente.


Florentino Omar Corosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Genl. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN